

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°028-2024-MDT/A

Túcume, 24 de enero del 2024.



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

El informe N°002-2024-MDT-OGA-OT de fecha 10 de enero del 2024 emitida por la Jefa de la Oficina de Tesorería; el informe N°013-2024-MDT-OGA de fecha 23 de enero del 2024 emitido por la Jefa de la Oficina General de Administración, el informe N°0028-2024-MDT/GM de fecha 25 de enero del 2024 emitido por el Gerente Municipal y el proveído s/n de fecha 25 de enero del 2024 emitido por el despacho de alcaldía.y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, en lo concerniente al Sistema Nacional de Tesorería a la fecha se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1441, constituyéndose una serie de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público No Financiero y los riesgos fiscales del Sector Público;

Que, en el marco de las normas antes glosadas la Dirección Nacional de Tesoro Público - ahora denominada Dirección General del Tesoro Público en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Tesorería aprobó mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, cuyo alcance se extiende a las municipalidades distritales; teniendo esta directiva carácter permanente;

Quid, mediante Directiva N° 001-2023-MDT/SPP, para para la administración del Fondo de Caja Chica en la Municipalidad Distrital de Túcume", se determina el procedimiento para el otorgamiento de la caja chica en la entidad.

Que, mediante informe N°002-2024-MDT-OGA-OT de fecha 10 de enero del 2024 emitida por la Jefa de la Oficina de Tesorería solicita con carácter de urgente la apertura del fondo de caja chica así como la designación del funcionario encargado con la finalidad de hacer frente a los diferentes gastos menudos que se están generando en las diferentes unidades de la entidad.

Que, mediante el informe N°013-2024-MDT-OGA de fecha 23 de enero del 2024 emitido por

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

la Jefa de la Oficina General de Administración solicita se designa un funcionario a cargo de la rendición de caja chica.

Que, mediante informe N°0028-2024-MDT/GM de fecha 25 de enero del 2024 emitido por el Gerente Municipal sugiere al despacho de alcaldía se designe a la servidora **LIC. LUZ MARIA DEL ROSARIO MUÑOZ ZEÑA** en adhesión a sus funciones como Gerente de administración tributaria.

Que, mediante proveido s/n de fecha 25 de enero del 2024, el titular del despacho de alcaldía **AUTORIZA** se emita el acto resolutivo requerido.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la apertura del Fondo de Caja Chica para el año 2024 de la Municipalidad Distrital de Túcume por la suma de S/ 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** en adición a sus funciones a la Gerente de Administración Tributaria **LIC. LUZ MARIA DEL ROSARIO MUÑOZ ZEÑA** como responsable de la administración del fondo y su rendición

ARTÍCULO TERCERO. – **ESTABLECER** la reposición de la caja chica se efectuará las veces que requiera siempre que no se exceda el valor establecido y será afectado al rubro 07 fondo de compensación municipal, rubro 08 impuestos municipales y el rubro 09 recursos directamente recaudados.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente a la servidora designada, la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, la Oficina de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Baldera
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE